

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE APERTURA EL PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN.**



Expediente : CCUL 127B-2024/CONTR 2024 664327

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE VALLADO DE LA FINCA DEL ANFITEATRO ROMANO DE CARMONA, FASE 1

Localidad (código NUTs): SEVILLA – ES618

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 10.258,13 €

Anualidades y partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	4.582,32 €	1600110000 G/45E/60101/00 2024000244 C16B0764R0
2025	5.675,81 €	1600110000 G/45E/60101/00 2024000244 C16B0764R0

Fuente Financiación: FEADER . Porcentaje de Cofinanciación: 75 % .

Con fecha 24 de julio de 2024, mediante memoria justificativa formulada por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Secretaría General para la Cultura, se plantea la necesidad de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de vallado de la finca del anfiteatro romano de Carmona, fase 1 .

Con fecha 14 de agosto de 2024, por parte de la Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Deporte se dicta resolución de inicio del expediente de contratación.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 18 de septiembre de 2024, Informe AJ-CTD 2024/149.

Asimismo, por la Intervención en la Consejería se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 10 de octubre de 2024.

Por otro lado, el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		12/10/2024 00:57:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnOIA87tRp0RUunt1Z44pDM71r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, de acuerdo con los artículos 122 y 124 de la LCSP, se procederá a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas antes de la licitación del contrato.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de vallado de la finca del anfiteatro romano de Carmona, fase 1 .

SEGUNDO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- La aprobación del gasto.

CUARTO.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de LCSP, y tramitación URGENTE.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		12/10/2024 00:57:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnOIA87tRp0RUunt1Z44pDM71r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	